RESOLUCIÓN SNPP Nº 1311 /18

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/18 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES PARA EL SNPP- AD REFERENDUM" ID N° 341.731".----------

Asunción, 12 de marzo del 2018.

VISTO: El Memorando UOC N° 61/2018, presentado por el C.P. José Zelaya, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones y recepcionado en la Secretaría General con Mesa de Entrada N° 3814 /18, en el cual solicita la Resolución por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones, se conforma el Comité de Evaluación y se autoriza el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica Nº 04/18 "Adquisición de Acondicionadores de Aire y Ventiladores para el SNPP- Ad Referéndum" Id N° 341.731 y;

CONSIDERANDO:

Que, el por Memorándo M.D.A N° 256/18 de la Dirección Administrativa; se solicita realizar los trámites tendientes a dar inicio al llamado Ad Referéndum para la "Adquisición de Acondicionadores de Aires" y por el Memorándo D.G.A N° 037/18 de la Dirección de Gestión Administrativa se resumen los pedidos de aires acondicionados y ventiladores para el año lectivo 2018, los cuales fueron providenciados por la Gerencia Económica y recepcionado por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Que, en el art. Nº 33 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica...".*----------

Que, la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, cuenta con crédito presupuestario en el objeto de gasto 540 (Adquisición de Equipos de Oficina y Computación), dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20° de la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; además de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1311 /18

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/18 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES PARA EL SNPP- AD REFERENDUM" ID N° 341.731".----------

Asunción, 12 de marzo del 2018.

Que, en virtud, a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.----------

Que, La Ley N° 2199/03 En Su artículo 5° Expresa, Modificase El art. 14° de la Ley N° 1265/87 modificatoria de la Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional", el que queda redactado de la siguiente forma: Son atribuciones y deberes del Director General: inc. c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/18 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES PARA EL SNPP- AD REFERENDUM" ID N° 341.731.** ----------

Art. 2º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a imprimir los trámites pertinentes conforme al art. 19 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/18 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES PARA EL SNPP- AD REFERENDUM" ID N° 341.731.**------

Art. 3º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, a través de Adenda si fuese necesario.----------

Art. 4º Conformar, el Comité de Evaluación para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/18 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES PARA EL SNPP- AD REFERENDUM" ID N° 341.731**, el cual tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el mismo estará conformado por las siguientes personas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/rc

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1311 /18

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/18 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES PARA EL SNPP- AD REFERENDUM" ID N° 341.731".----------

Asunción, 12 de marzo del 2018.

- Lic. Aldo Balmaceda, Director Financiero.
- CP. Nelson Izquierdo, Director de Control Interno.
- Lic. Celso Ochoa, Director de Gestión Administrativa.
- Julio Vera, Jefe del Departamento de Mantenimiento de Dirección Administrativa.

Art. 5° Disponer, que el Comité de Evaluación podrá recurrir al concurso de otros funcionarios de áreas técnicas que guarden relación con la naturaleza del llamado cuando lo considere necesario.----------

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/rc